

Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México¹

CAPÍTULO I

Introducción

A. Alcance y objetivos del informe

1. De conformidad con el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante “la Convención Americana”) y el artículo 58 de su Reglamento, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Comisión Interamericana”, “la Comisión” o “la CIDH”) presenta este informe con la finalidad de evaluar la situación de los derechos humanos de las personas que se encuentran en el contexto de la movilidad humana en México, tanto a nivel de migración internacional como interna, y de formular recomendaciones dirigidas a que las políticas, leyes y prácticas migratorias en los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “el Estado mexicano”, “México” o “el Estado”) estén conforme con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en materia de derechos humanos para la protección de las y los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados, las víctimas de trata de personas y las y los desplazados internos.

2. A lo largo de este proyecto de informe se exponen diversas situaciones que afectan los derechos humanos de las y los migrantes, las y los solicitantes de asilo, las y los refugiados, las víctimas de trata de personas y las y los desplazados internos en México. En particular, este informe se enfoca en la grave situación de violencia, inseguridad y discriminación que enfrentan los migrantes en situación migratoria irregular en su tránsito por México, la cual incluye, *inter alia*, secuestros, homicidios, desapariciones, actos de violencia sexual, trata de personas, tráfico de migrantes, así como la compleja situación en medio de la cual desarrollan su trabajo las defensoras y defensores de derechos humanos de los migrantes. El informe también aborda el tema de la detención migratoria y las garantías del debido proceso de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que se encuentran en estaciones migratorias. Asimismo, se analizan otras situaciones que tienen incidencia sobre los derechos humanos de los migrantes que viven

¹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Comisión, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez, de nacionalidad mexicana, no participó en la discusión, investigación, deliberación y aprobación del presente Informe.

en México, tales como su derecho a no ser discriminados en el acceso a servicios públicos y sus derechos laborales.

3. En la actualidad México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y cada vez en mayor medida de retorno de migrantes. México representa una antesala obligada de flujos migratorios mixtos, los cuales comprenden miles de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y víctimas de trata de personas que tienen por destino principal los Estados Unidos de América y en menor medida Canadá. De los países del continente americano, México es, sin lugar a dudas, el que refleja de forma más clara las diferentes facetas de la migración internacional a nivel de un país. El gran impacto que tiene la migración internacional en México, en particular como un país de origen de migrantes, han hecho que a nivel internacional se haya caracterizado por ser uno de los Estados que más ha impulsado y abogado por el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes.

4. Por otra parte, durante los últimos años la situación de la seguridad pública en México ha evidenciado un grave deterioro como consecuencia del alto nivel de violencia generada por el crimen organizado y la lucha contra.² El incremento de la violencia criminal durante los últimos años en México plantea desafíos sumamente complejos para el Estado mexicano. Esta situación requiere que el Estado adopte todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas que se encuentran sujetas a su jurisdicción, entre las cuales evidentemente se encuentran incluidas las personas migrantes. A su vez, estas medidas deben basarse en el respeto a los derechos humanos, de forma que se evite que las respuestas que el Estado adopte para afrontar la criminalidad no se conviertan en un foco de mayor inseguridad y arbitrariedad por parte del Estado. La ausencia de una política de seguridad ciudadana específica para la prevención, protección y persecución de delitos que afectan a las y los migrantes, la respuesta dada por el Estado a través de un mayor apoyo al accionar de las fuerzas policiales y militares en la lucha contra el crimen, principalmente contra el narcotráfico, más que servir para salvaguardar la seguridad de las personas que habitan el territorio mexicano, en muchos casos solo ha contribuido a un recrudecimiento de la violencia y de violaciones a los derechos humanos por parte de agentes estatales.

5. Si bien la grave situación de inseguridad por la que atraviesa México ha tenido graves efectos en la población mexicana, esta situación también ha evidenciado la extrema vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las personas migrantes en México, en particular los migrantes en situación irregular³ en tránsito por México. Durante los

² De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (por sus siglas en inglés UNODC), entre 2005 y 2010 la tasa de homicidios aumentó en un 65 % en México. Para mayor información, véase Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *2011 Global Study on Homicide: Trends, Contexts, Data*. Viena, 2011, p. 50. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/southerncone//noticias/2011/10-outubro/Globa_study_on_homicide_2011_web.pdf [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

³ A lo largo del presente informe la Comisión utilizará el término “migrante”. Asimismo, la Comisión utilizará el

últimos años la Comisión ha venido recibiendo información acerca de múltiples casos en los que migrantes son secuestrados, obligados a realizar trabajos forzados, asesinados o desaparecidos, y en el caso de las mujeres, frecuentemente son víctimas de violencia y explotación sexual por organizaciones criminales. La Comisión también ha recibido información de que en un número considerable de casos, agentes estatales, ya sean de las diferentes fuerzas de policía o del Instituto Nacional de Migración han estado involucradas directamente en la comisión de los delitos y violaciones a los derechos humanos antes mencionadas. En la actualidad, la situación de extrema vulnerabilidad de la que son víctimas las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México representa una de las principales tragedias humanitarias y de violaciones masivas a los derechos humanos en la región.

6. La situación de inseguridad de los migrantes en México llevó a que el 22 de marzo de 2010, en el marco de la audiencia sobre la “Situación de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México”, las organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la CIDH que la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias llevase a cabo una visita *in loco* a México para analizar la situación de derechos humanos de los migrantes. A su vez, el Estado mexicano manifestó que los mecanismos de supervisión del Sistema Interamericano y del Sistema Universal tienen una invitación abierta y permanente a México, por lo cual la visita de la Relatoría era bienvenida.⁴ La visita *in loco* se vio impulsada por una serie de comunicaciones de organizaciones de la sociedad civil dirigidas al Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH, así como por audiencias temáticas que se han venido celebrando en la sede de la Comisión,⁵ las cuales

término “migrante en situación irregular” para referirse a aquellos migrantes que hayan ingresado de forma irregular al territorio mexicano o que hayan permanecido más allá del tiempo para el cual estaban autorizados a permanecer en México. En este sentido, la Comisión recomienda que los Estados miembros de la OEA eviten la utilización de términos como “ilegal” o “migrante ilegal” para referirse a los migrantes cuya situación migratoria es irregular. La utilización de los términos “ilegal” o “migrante ilegal” refuerzan la criminalización de los migrantes y el estereotipo falso y negativo de que los migrantes por el simple hecho de encontrarse en situación irregular son criminales. La Comisión estima necesario precisar que el ingreso y la estancia irregular de una persona en un Estado no son delitos penales sino faltas administrativas. En adición a lo anterior, La legalidad o ilegalidad no son características que se puedan reputar de los seres humanos. En aras de generar claridad en este aspecto, son las acciones de los seres humanos las que se pueden caracterizar como legales o ilegales, pero no las personas *per se*. La situación migratoria de una persona puede no encontrarse conforme al ordenamiento jurídico de un determinado Estado, pero eso no implica que se pueda extrapolar a las personas la legalidad o no de sus actos.

⁴ Cfr. CIDH, *Audiencia sobre la situación de derechos humanos de migrantes en tránsito por territorio mexicano*. 138 Período de Sesiones, Washington, D.C.: 22 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/Hearings.aspx?Lang=es&Session=118> [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

⁵ Véase, entre otras: CIDH, 144 Período de Sesiones: *Audiencia sobre la situación de personas migrantes no localizadas y restos no identificados en México*, 23 de marzo de 2012; 143 Período de Sesiones: *Audiencia sobre el seguimiento de la visita a México de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias*, 27 de octubre de 2011; 141 Período de Sesiones: *Audiencia sobre la situación de derechos humanos de las personas migrantes en la frontera sur de México*, 28 de marzo de 2011; *Reunión de trabajo acerca del procedimiento y la eficacia de las medidas cautelares para defensores de derechos humanos de migrantes en México*, 26 de marzo de 2011; 138 Período de Sesiones: *Audiencia sobre la situación de derechos humanos de migrantes en tránsito por territorio mexicano*, 22 de marzo de 2010; 137 Período de Sesiones: *Audiencia sobre los derechos humanos de jornaleros indígenas migrantes en Guerrero, México*, 5 de noviembre de 2009; 131 Período de Sesiones: *Audiencia sobre los*

ponían en evidencia un cuadro de violaciones masivas en contra de los derechos humanos de los migrantes, tales como el secuestro del que han sido víctimas decenas de miles de migrantes durante los últimos años, la ineficacia de los servicios de seguridad pública y denunciaban la impunidad en la que se encontraban los delitos cometidos en contra de migrantes. El ilustre Estado mexicano extendió una invitación formal al relator para realizar la visita *in loco*, la cual se llevó a cabo del 25 julio al 2 de agosto de 2011.

B. Visita a México de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH y su seguimiento

7. En consideración de los múltiples efectos que tiene el fenómeno migratorio en México, y en particular como consecuencia de la grave situación de inseguridad que viven los migrantes que transitan por dicho país, una delegación de la CIDH visitó México entre el 25 de julio y el 2 de agosto de 2011.⁶ La delegación estuvo conformada por el Comisionado Felipe González Morales, Relator sobre los Derechos de los Migrantes (en adelante “Relator”); Santiago A. Canton, Secretario Ejecutivo de la CIDH; Álvaro Botero Navarro, abogado especialista de la Relatoría, y María Isabel Rivero, Directora de Prensa y Difusión de la CIDH. Esta es la segunda visita que la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes realiza a México; la primera vez había sido en 2002.⁷

8. Si bien hechos como los secuestros masivos, extorsiones, abusos sexuales, asesinatos y desapariciones de migrantes que han ocurrido durante los últimos años han servido para visibilizar cuán graves son las violaciones a los derechos humanos que afrontan las y los migrantes en situación irregular que transitan por México, en vista de la complejidad del fenómeno migratorio en este país, la Comisión decidió que más allá de

derechos humanos de los trabajadores migratorios en tránsito en México, 12 de marzo de 2008. Las audiencias de la CIDH pueden ser consultadas en: <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/default.aspx?Lang=es> [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

⁶ En el marco de su función de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el hemisferio, la Comisión Interamericana, a través de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, ha llevado a cabo varias visitas a países miembros de la Organización de Estados Americanos (en adelante la “OEA”) con objeto de observar, analizar y hacer recomendaciones tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias. Desde su creación en 1996, la Relatoría ha realizado visitas a los siguientes Estados: Estados Unidos de América (1998, 1999 y 2009), Costa Rica (2001), Guatemala (2002), México (2002 y 2011). En el marco de visitas *in loco* a otros países la CIDH también ha incluido dentro de la agenda de trabajo de dichas visitas el tema de los derechos humanos de las y los trabajadores migratorios y sus familias, tal como en las visitas a Canadá y República Dominicana, ambas realizadas en 1997.

⁷ Para mayor información acerca de la primera visita de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias a México, así como del informe publicado tras dicha visita, véase: CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México*. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003. El informe de la primera visita a México se encuentra disponible en: [http://www.cidh.oas.org/Migrantes/3.%20Informe%20Visita%20In%20Loco%20a%20México%20\(2002\).pdf](http://www.cidh.oas.org/Migrantes/3.%20Informe%20Visita%20In%20Loco%20a%20México%20(2002).pdf) [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

centrarse exclusivamente en las situaciones que afectan la vida, integridad y seguridad de los migrantes en tránsito, también era necesario abordar otros temas de particular preocupación en relación con las y los migrantes, tales como la trata de personas, la situación de niñas y niños migrantes, la detención de migrantes, la situación de las y los defensores de los derechos humanos de los migrantes, la asistencia consular, el acceso a derechos laborales y a otros servicios públicos de los migrantes en México, así como la situación de los desplazados internos.

9. En el marco de la visita, la delegación de la CIDH visitó 7 ciudades en 5 entidades federativas: Ciudad de México, en el Distrito Federal; Oaxaca e Ixtepec, en el Estado de Oaxaca; Tapachula, en el Estado de Chiapas; Tierra Blanca y Veracruz, en el Estado de Veracruz; y Reynosa y San Fernando, en el Estado de Tamaulipas. La selección de estos lugares obedeció a que en cada uno de ellos se podían observar diferentes dinámicas del fenómeno migratorio en México, a su vez algunos de estos lugares correspondían con los principales lugares de paso de las rutas de migratorias y donde se han evidenciado mayor número de violaciones en contra de los derechos humanos de los migrantes, en especial la ocurrencia de secuestros.⁸

10. La delegación pudo observar diferentes dinámicas migratorias tanto en la frontera sur con Guatemala como en la frontera norte con Estados Unidos. En la frontera sur de México, a la altura de Ciudad Hidalgo (Chiapas), la delegación de la CIDH pudo observar las condiciones en las que las y los migrantes atraviesan el río Suchiate en improvisadas embarcaciones desde Guatemala con el objetivo de llegar a territorio mexicano. En la frontera norte de México, en Reynosa (Tamaulipas), la delegación de la CIDH visitó uno de los puestos fronterizos terrestres entre México y Estados Unidos. Al final de la visita, uno de los miembros de la delegación pasó a Estados Unidos a través de uno de los puestos fronterizos terrestres entre Ciudad Juárez (Chihuahua) y El Paso (Texas).

11. Durante la visita, la delegación de la CIDH estuvo en algunos de los principales puntos de tránsito de migrantes, tales como Ixtepec, en Oaxaca, Tapachula, en Chiapas, Tierra Blanca, en Veracruz, y Reynosa, en Tamaulipas. En Ixtepec, en compañía de miembros del Grupo Beta del INM y del personal del Albergue Hermanos en el Camino, la delegación de la CIDH presencié la llegada del tren conocido como “La Bestia”, proveniente del municipio de Arriaga (Chiapas), en cual se trasladaban varios cientos personas migrantes, en su mayoría hombres provenientes de Centroamérica, aunque también era evidente la presencia de mujeres, niñas y niños migrantes. Tras la llegada del tren a Ixtepec, la delegación de la Comisión tuvo la oportunidad de ver cómo un gran número de estos

⁸ Durante su visita a México la delegación de la CIDH visitó algunos de las zonas que han sido definidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como las principales zonas de riesgo para la comisión de secuestros de migrantes, tales como Ixtepec, en Oaxaca; Tapachula, en Chiapas; Tierra Blanca, en Veracruz; Reynosa y San Fernando, en Tamaulipas. Para mayor información, véase Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México*. México, 2011, pp. 42-43. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/>. [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

migrantes eran recibidos y atendidos por el personal de voluntarias y voluntarios del Albergue Hermanos en el Camino durante la madrugada del 28 de julio. Inicialmente, las y los migrantes fueron registrados en la base de datos del albergue,⁹ para posteriormente brindarles comida, ropa y lugares para dormir. Asimismo, en Tierra Blanca (Veracruz), la delegación de la CIDH se desplazó hasta las vías del tren en compañía de miembros del Albergue Decanal Guadalupano y de la Pastoral de la Movilidad Humana, donde se pudo constatar la situación en la que se encontraban los migrantes que estaban a la espera de continuar su recorrido en dirección a la frontera norte de México.

12. A lo largo de la visita la Relatoría sostuvo reuniones con autoridades del orden federal, estatal y municipal, con organizaciones de la sociedad civil y como con organismos internacionales con sede en México. En el marco de las reuniones sostenidas con las autoridades estatales, un amplio espectro de actores proporcionaron información que ha sido de utilidad para la elaboración de este informe. Entre los funcionarios con los que se reunió la delegación de la CIDH se pueden mencionar a Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante “la SRE”); Alejandro Negrín, Director General de Derechos Humanos y Democracia de la SRE; Alejandro Alday, Director General Adjunto de Casos, Derechos Humanos y Democracia de la SRE; Consuelo Olvera de la Salud, Directora de Política Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Dirección General de Derechos Humanos de la SRE; Joel Hernández García, Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos (OEA); José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación; René Zenteno Quintero, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; Felipe de Jesús Zamora Castro, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos; Salvador Beltrán del Río Madrid, Comisionado del Instituto Nacional de Migración; Omeheira López Reyna, Titular de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos; Katya Somohano, Coordinadora de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado; Genaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública; Monte Alejandro Rubido García, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana; Víctor Hugo Pérez Hernández, Director General de Derechos Humanos; Raúl Placencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); Fernando Batista Jiménez, Quinto Visitador de la CNDH; Gerardo Montfort Ramírez, Director General del Programa de Atención al Migrante de la CNDH; Luis González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF); Leonardo Mier Bueno, Coordinador de Vinculación con Instituciones de Derechos Humanos de la CDHF; José Antonio Guevara, Secretario de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la CDHDF; Fernando Coronado Franco, Consultor General de la CDHDF; María de los Ángeles

⁹ Históricamente cada casa del migrante maneja su propia base de datos con el objeto de recabar estadísticas de cuantas personas atendía cada casa del migrante. Con el paso del tiempo, las bases de datos se han convertido en una herramienta utilizada por las casas del migrante como un mecanismo para identificar los lugares por los que los migrantes iban transitando, documentar violaciones de derechos humanos, así como para determinar posibles amenazas contra la vida, integridad y libertad personal de los migrantes. Los Scalabrinianos en Tijuana, al Norte de México, fueron los primeros en empezar a utilizar las bases de datos.

Fromow Rangel, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Dra. Gudelia Rangel, Coordinadora de la Estrategia Integral de Salud del Migrante; Jorge Alberto Lara Rivera, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales; Miguel Ángel González Félix, Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías; Yéssica de Lamadrid Téllez, Directora General de Cooperación Internacional; Pedro Efraín González Aranda, Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas; Marco Antonio Paz Pellat, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Margarita de Lourdes Guerra Guerrero, Encargada de la Unidad de Microrregiones; Blanca Lilia García López, Encargada de la Dirección General Adjunta de Relaciones Internacionales; Jorge Alberto Vargas Rodríguez, Encargado de la Dirección de Análisis Estadístico; Mario Chacón Carrillo, Director General de Relaciones Internacionales; Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena; Alina Xóchitl Olvera Rosas, Directora de Educación Básica; Eleuterio Olarte Tiburcio, Director de Desarrollo y Fortalecimiento de las Lenguas Indígenas; Rocío García Gaytán, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; Tuche Gaona, Subdirectora de Migración y Trata de Personas; Helietta González, Jefa del Departamento de Migración y Trata de Personas; Laura Liselotte Correa, Directora de Desarrollo Humano; Margarita Zavala, Presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Margarita Zavala, Primera Dama de México y presidenta del *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)*; María Cecilia Landerreche Gómez Morin, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Infancia; Joaquín González Casanova, director de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal; Gabino Cué Monteagudo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Comisionada para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca; Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Coordinador General de Financiamiento y Vinculación Internacional; Rufino Domínguez, Director del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante; Marco Tulio López López, Procurador del Estado de Oaxaca; Eufrosina Cruz Mendoza, Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de Estado de Oaxaca; Pável López Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca; Alfredo Lagunas Rivera, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; Cónsul de Guatemala en Oaxaca; funcionarios del Grupo Beta en Ixtepec, Oaxaca; Juan Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; Isabel Aguilera de Sabines, Presidenta del DIF del Estado de Chiapas; Blanca Ruth Esponda Espinosa, Coordinadora General de Gabinetes del Ejecutivo del Estado de Chiapas; Andrea Hernández Fitzner, Secretaria para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional de Chiapas; Raciél López Salazar, Procurador de Justicia de Chiapas; Pedro Raúl López Hernández, Consejero de la Comisión de Atención a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Chiapas; Carlos Fabre Platas, Subsecretario de Atención a Migrantes de Chiapas; Jorge Vázquez Salazar, Subsecretario de Enlace para la Cooperación Internacional de Chiapas; Enrique Méndez Rojas, Fiscal Especial de Atención a Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes de Chiapas; Esther Almazán Torres, Secretaria de Trabajo de Chiapas; James Gómez

Montes, Secretario de Salud de Chiapas; Javier Álvarez Ramos, Secretario de Educación de Chiapas; Gerardo Buganza Salmerón, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz; Antonio Nemi Dib, Director del DIF Estatal de Veracruz; Karime Macías, Presidenta del DIF Estatal de Veracruz; Vito Lozano Vázquez, Fiscal Especial para la Atención de Migrantes de Veracruz; Marcelo Montiel Montiel; Secretario de Desarrollo Social; Claudia Ramón Perea, Directora General de Atención a Migrantes de Veracruz; Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz; Luis Fernando Perera Escamilla, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; Morelos Jaime Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; Bolívar Hernández Garza, Procurador General de Justicia de Tamaulipas; entre otros.

13. La Comisión desea hacer un reconocimiento especial al Estado mexicano por todos los esfuerzos desplegados, tanto a nivel federal como estadual, para que se pudiese llevar a cabo la visita de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias; especial mención merece la colaboración brindada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y los gobiernos de los Estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Tamaulipas. En igual sentido, la Comisión estima pertinente reconocer la información que le ha sido suministrada por diversas autoridades mexicanas antes, durante y después de la visita. Al respecto cabe destacar que el 16 de julio de 2010 la Comisión Interamericana recibió el “Informe del Estado mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano”, el cual el Estado mexicano se había comprometido a elaborar en el marco de la audiencia celebrada el 22 de marzo de 2010.¹⁰ En el marco de la visita, el Relator recibió informes de parte de la Secretaría de Gobernación,¹¹ el Instituto Nacional de Migración,¹² la Procuraduría General de la República,¹³ la Subprocuraduría en Investigación

¹⁰ GOBIERNO DE MÉXICO – SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, *Documento de Información Complementaria en Seguimiento de la Visita a México del Relator Felipe González*. México, 27 de octubre de 2010. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹¹ GOBIERNO DE MÉXICO – SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, *Informe de la Secretaría de Gobernación para la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*. México, 28 de julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹² Instituto Nacional de Migración – Centro de Estudios Migratorios, *Estadísticas migratorias básicas, enero-mayo de 2011*. México, 25 de julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹³ Procuraduría General de la República, *Informe de la Procuraduría General de la República a la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*. México, 2 de agosto de 2011. Los 8 tomos del informe presentado por la PGR incluyen: 1) Homicidios de migrantes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas (agosto de 2010); Localización de fosas clandestinas en el municipio de San Fernando, Tamaulipas (abril de 2011); Ataques y secuestro de migrantes centroamericanos en Oaxaca en 2010; 2) Ideas rectoras del Proyecto de Nueva Legislación Migratoria; 3) Acciones adoptadas en materia de protección a migrantes; 4) Capacitación a funcionarios de la Procuraduría General de la República en materia de derechos humanos de las personas migrantes; 5) Anexos: a) Participación de la Procuraduría General de la República en el Comité de Identificación de Víctimas de Grandes Desastres de la Organización Internacional de Policía Criminal, OIPC-INTERPOL; b) Protocolo de levantamiento e identificación de cadáveres y restos humanos; c) Acuerdo A/002/10, mediante el cual se establecen lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios,

Especializada en Delincuencia Organizada,¹⁴ la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,¹⁵ la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,¹⁶ el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,¹⁷ la Secretaría de Salud,¹⁸ Instituto Nacional de las Mujeres,¹⁹ el Gobierno del Estado de Chiapas,²⁰ entre otros. Con posterioridad a la visita, el Estado de México informó a la Comisión sobre las acciones que venía adelantando en aras de cumplir con las recomendaciones hechas por la Relatoría de la CIDH al final de la visita.²¹ Con base en las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana la Comisión realizó una solicitud de información al Estado mexicano para la preparación del presente informe el 22 de noviembre de 2011. El 24 de enero de 2012 la Comisión reiteró dicha solicitud de información al Estado mexicano. El Estado dio respuesta a dichas solicitudes mediante comunicaciones de fechas 3 de febrero, 23 de mayo y 9 de julio, todas de 2012.

14. La Comisión estima necesario destacar la apertura y disposición de las diferentes autoridades con las que tuvo la oportunidad de reunirse la delegación de la Comisión, así como el interés manifestado por autoridades del orden federal y estadual en recibir recomendaciones de parte de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH tras su visita a México y en que las recomendaciones que esta hiciese en sus observaciones preliminares²² como en este informe puedan ser implementadas por las

huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito; d) Álbum formado con los datos técnicos de cada uno de los cuerpos hallados el 24 de agosto de 2010 en una finca en el ejido del municipio de San Fernando, estado de Tamaulipas (en 7 carpetas). [Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁴ Procuraduría General de la República – Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, *Informe sobre Fosas Clandestinas en San Fernando, Tamaulipas*. México, 2 de agosto de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México*. México, 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe sobre los derechos de las personas migrantes en la Ciudad de México elaborado para la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. México, julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁷ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Informe al Relator sobre Trabajadores Migratorios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Felipe González*. México, julio de 2011. HH[Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁸ Secretaría de Salud, *Dossier: Visita del Sr. Felipe González, Relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Programas de la Secretaría de Salud para el migrante en Estados Unidos y en México*. México, julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

¹⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, *Programa para la Promoción de los Derechos de las Mujeres en las Migraciones y sus Familias: Dossier informativo para la visita del Relator sobre los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Felipe González*. México, julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

²⁰ Gobierno del Estado de Chiapas, *Acceso a la salud de los migrantes en Chiapas*. México, julio de 2011. [Documento en el archivo de la Comisión].

²¹ GOBIERNO DE MÉXICO – SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, *Informe del Estado Mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano*. México, 16 de julio de 2010. [Documento en el archivo de la Comisión].

²² Para mayor información, véase CIDH, *Observaciones Preliminares de la Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH a México*. Agosto, 2011. Disponible en: <http://>

autoridades mexicanas en beneficio del respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas migrantes y sus familias en México y en la región. Asimismo, la Comisión desea destacar el alto valor que tienen las declaraciones hechas por altos funcionarios del gobierno mexicano durante la visita de la Relatoría, en el sentido que el objetivo del Estado mexicano con relación a las personas migrantes que viven y transitan por México es darles el mismo tratamiento que el Estado mexicano reclama a nivel internacional para sus connacionales, lo cual parte del respeto y garantía de los derechos humanos de todos los migrantes.

15. Tal como se mencionara en las Observaciones Preliminares hechas por la Relatoría de la CIDH al final de la visita a México, los cambios que se generen a partir de la reglamentación e implementación de la nueva Ley de Migración pueden representar un cambio paradigmático en el respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes.²³ Como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, las leyes, políticas y medidas que sean implementadas en México pueden servir como ejemplo para otros Estados respecto a cómo gestionar la migración con un enfoque de derechos humanos. A su vez, una política migratoria de esta naturaleza estaría acorde con la reivindicación histórica que el Estado mexicano ha hecho a nivel internacional respecto a los derechos humanos de los migrantes.

16. El Relator y la delegación de la CIDH sostuvieron una reunión con Javier Hernández Valencia, representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Fernando Protti Alvarado, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Thomas Weiss, representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, así como con funcionarios de dichas organizaciones. En el curso de esta reunión el Relator recibió valiosa información de parte de estas organizaciones acerca de la situación de los migrantes y los refugiados en México, razón por la cual la Comisión desea manifestar su gratitud a estas organizaciones. Adicionalmente, el 19 de octubre de 2011, durante el 143° periodo de sesiones de la CIDH, el Comisionado Felipe González Morales, Relator para los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH, se reunió con el Sr. Karl Mattli, jefe de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante “el CICR”), para conocer en mayor detalle las acciones y proyectos que viene adelantando el CICR en México en materia de asistencia a migrantes en tránsito y sus familias.

17. En el marco de la visita, la delegación de la Comisión también tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de un amplio número de organizaciones de la sociedad civil y de defensoras y defensores cuyo trabajo se encuentra enfocado en la protección de

www.cidh.oas.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

²³ CIDH, *Observaciones Preliminares de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias a México*. Ciudad de México, 2 de agosto de 2011, p. 4. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf> [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

los derechos humanos de las personas migrantes, entre las cuales se pueden mencionar i(dh)eas - Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (DPMH), PCS - Consejería en Proyectos, Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), Iniciativa Frontera Norte, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Inclusión y Equidad Consultora, Sin Fronteras, Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM), Amnistía Internacional (Sección México), Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro de los Derechos del Migrante, Cohesión Comunitaria e Innovación Social, ENLACE Comunicación y Capacitación, Foro Migraciones, Fundación para la Justicia y el Estado de Democrático de Derecho, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, Movimiento Migrante Mesoamericano, Organización de Refugiados en México, Proyecto El Rincón de Malinalco, Mesa Nacional para las Migración en Guatemala (MENAMIG), Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Asociación Red Comités de Migrantes y Familiares de Honduras (COMIFAH), Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones, Centro de Derechos Humanos del Usumacinta, Comité de Derechos Humanos de Tabasco, Médicos del Mundo, Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, Universidad Nacional de Lanús (Argentina), Centro de Dignificación Humana, Albergue de Migrantes de Acayucan, Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino de Ciudad Ixtepec, Albergue Decanal Guadalupano de Tierra Blanca, Albergue Nuestra Señora de Guadalupe de Reynosa, Albergue Cristiano Senda de Vida de Reynosa, Casa del Migrante de Saltillo, Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Casa San Juan Diego y San Francisco de Asís de Matamoros, Centro de Derechos Humanos del Migrante de Ciudad Juárez, Red de Casas YMCA de Menores Migrantes de Baja California, Coalición Pro Defensa del Migrante de Tijuana, Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca del Instituto Politécnico Nacional (IPN), Comité de Familiares Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), La 72 - Hogar Refugio para Personas Migrantes, Grupo Civil de Honduras, Las Patronas de Orizaba, Albergue por la Superación de la Mujer, Albergue Jesús el Buen Pastor, Albergue Belén, Colegio de la Frontera Sur, Grupo de Trabajo de Política Pública Migratoria.

18. La labor que realizan personas individuales y organizaciones de la sociedad civil en México es de vital importancia para salvaguardar derechos como la vida e integridad de miles de migrantes. En este sentido, la Comisión desea hacer un reconocimiento especial al trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil y defensoras y defensores de los derechos humanos de las y los migrantes. Sin este trabajo los migrantes se encontrarían mucho más expuestos al contexto de violencia del que son víctimas durante su tránsito por México. Si bien la Comisión reconoce como positivas las reformas emprendidas por el Estado mexicano, aún persisten muchos hechos que representan serias amenazas para los derechos humanos de los migrantes en México, así como para las personas y organizaciones

que trabajan en la protección de los derechos humanos de los migrantes. En muchas ocasiones el Estado mexicano no ha actuado de forma diligente para protegerles, o en el peor de los casos, han sido autoridades estatales quienes de forma directa o indirecta han violado los derechos humanos de los migrantes y sus defensoras y defensores.

19. La Comisión desea destacar toda la colaboración que recibió de parte de múltiples organizaciones de la sociedad civil para la organización y ejecución de la visita a México. Desde antes de la visita diferentes organizaciones de la sociedad civil estuvieron impulsando su realización. Asimismo, la Comisión desea destacar la forma articulada en la que las organizaciones de la sociedad civil organizaron las reuniones que sostuvieron con la delegación de la CIDH en Ciudad de México, Ixtepec, Tapachula, Tierra Blanca y Reynosa. En este mismo sentido, la Comisión agradece todos los informes que recibió de parte de las mismas antes, durante y después de la visita. Durante y con posterioridad a la visita, la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH ha recibido importantes insumos y estudios acerca de la situación de los migrantes en México de parte de organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores. Si bien la Comisión reconoce y agradece todos los informes que ha recibido, estima necesario hacer una mención especial acerca del Informe sobre la Situación General de los Derechos de los Migrantes y sus Familias en México,²⁴ el cual fue elaborado de forma conjunta por

²⁴ El Informe sobre la Situación General de los Derechos de los Migrantes y sus Familias en México fue elaborado por las siguientes organizaciones: American Civil Liberty Union - ACLU (Oficina en Nuevo México, EE.UU.), Casa del Migrante Hermanos en el Camino (Ixtepec, Oaxaca), Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (Tlapa, Guerrero), Centro de Derechos Humanos del Migrante - CDHM (Juárez, Chihuahua), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (Tapachula, Chiapas), Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios (Saltillo, Coahuila), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez - Centro Prodh (Distrito Federal), Centro de Recursos para Migrantes (Agua Prieta, Sonora), Independent Farmworkers Center (New York, EE.UU.), Coalición Pro Defensa del Migrante (Tijuana y Mexicali, Baja California), Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos - COFAMIDE (El Salvador), Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la Procuraduría de los Derechos Humanos (Guatemala), Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana - DPMH (Distrito Federal), ENLACE, Comunicación y Capacitación (Comitán, Chiapas), Foro Nacional para las Migraciones - FONAMIH (Honduras), Frontera con Justicia (Saltillo, Coahuila), Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Global Workers Justice Alliance (New York, EE.UU.), Humanidad Sin Fronteras (Saltillo, Coahuila), Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social (Distrito Federal), Inclusión y Equidad Consultora, Iniciativa Frontera Norte (Tijuana, Agua Prieta y Ciudad Juárez), I(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos (Distrito Federal), Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo - INCEDES (Guatemala), Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. - IDHIE (Puebla, Puebla), Instituto de Derechos Humanos de la UCA - IDHCA (El Salvador), Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración - INEDIM (Distrito Federal), Instituto para las Mujeres en la Migración - IMUMI (Distrito Federal), Instituto Tecnológico Autónomo de México - ITAM (Distrito Federal), Internal Displacement Monitoring Center - Norwegian Refugee Council - NRC (Noruega), Mesa Nacional para las Migraciones - MENAMIG (Guatemala), Oficina para Centroamérica y México de PCS - Consejería en Proyectos (Guatemala), Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal (Guatemala), Proyecto El Rincón (Malinalco, México), Red Migres (El Salvador), Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones (Nicaragua), Servicio Jesuita a Migrantes (Distrito Federal), Sin Fronteras, I.A.P. (Distrito Federal), United Farm Workers of America - UFW (California, EE.UU.). El Informe se encuentra disponible en: <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/informemigranteok.pdf> [Última consulta el 30 de diciembre de 2013]. Este informe también se encuentra disponible en los sitios web de otras de las organizaciones que participaron en su elaboración.

38 organizaciones de 6 países diferentes,²⁵ la mayoría de las organizaciones trabajan en México, también habían organizaciones de Guatemala, Honduras, El Salvador, Estados Unidos y Noruega. Este informe también contó con adhesiones de otros 7 especialistas en migración y organizaciones que trabajan en el tema. Al respecto, la Comisión considera que el trabajo consensuado que implica esta clase de informes, así como el peso que conlleva que la elaboración de los mismos entre tantos actores representan una buena práctica que a futuro debería ser replicada en otros países de la región. La Comisión también agradece la información suministrada con posterioridad a la visita por parte del Dr. Jorge A. Bustamante, Ex Relator sobre Derechos de los Migrantes de las Naciones Unidas y profesor de la Universidad de Notre Dame; del Dr. Rodolfo Casillas Ramírez de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica de México; y de la Dra. María Dolores París Pombo del Colegio de la Frontera Norte.

20. En el transcurso de la visita la delegación de la Comisión visitó dos de las principales estaciones migratorias del país, como son la Estación Migratoria de Iztapalapa en la Ciudad de México y la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas. Durante las visitas a las estaciones migratorias la delegación de la Comisión pudo constatar las condiciones de detención en la que se encontraban las y los migrantes detenidos, así como verificar los servicios que reciben las y los migrantes en estos centros. Por otra parte, las visitas a las estaciones migratorias también sirvieron para que los miembros de la delegación de la Comisión realizaran entrevistas a los migrantes detenidos, así como a diferentes miembros del INM que trabajan en estas estaciones. Asimismo, la delegación de la Comisión también visitó el Albergue Temporal para Menores Migrantes del DIF en Tapachula, Chiapas.

21. Además de las entrevistas realizadas a migrantes en las estaciones migratorias, durante las visitas a albergues y casas del migrante, la delegación de la CIDH entrevistó y recibió testimonios de un gran número de migrantes que señalaban haber sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos en México. En ocasión de la visita, la delegación de la CIDH visitó el Albergue Hermanos en el Camino en Ixtepec, Oaxaca; el Albergue Decanal Guadalupano en Tierra Blanca, Veracruz; y la Casa del Migrante de Reynosa, Tamaulipas, en donde también recibió información de parte de funcionarios que trabajan en estas instituciones, así como de los migrantes que se encontraban en las mismas.

22. La delegación de la CIDH se reunió en dos ocasiones con la “Caravana Paso a Paso hacia la Paz”, la cual estaba conformada por organizaciones de la sociedad civil, migrantes

²⁵ El Informe sobre la Situación General de los Derechos de los Migrantes y sus Familias en México recibió las siguientes adhesiones: Ana Verónica Stern Leuchter, especialista en estudios de género y migración y en evaluación de proyectos socioeconómicos (Distrito Federal), Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria, O.P.” (Distrito Federal), FM 4 Paso Libre (Guadalajara, Jalisco), Foro Migraciones (Distrito Federal), Ofelia Woo, profesora-investigadora de la Universidad de Guadalajara (Guadalajara, Jalisco), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, conformada por 72 organizaciones de 22 estados (Distrito Federal), Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes (Comitán, Chiapas).

víctimas de secuestro y familiares de migrantes secuestrados o desaparecidos provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador. En la reunión de Tierra Blanca estuvieron presentes cerca de 400 personas que integraban la Caravana y quienes reclamaban información acerca del paradero de cerca de 150 migrantes que habrían desaparecido en su trayecto al norte de México. En esta ocasión la delegación de la CIDH recibió de primera mano información y dramáticos testimonios de migrantes centroamericanos que habían sido víctimas de secuestro y diversos abusos en su paso por México, así como de familiares que viajaron desde diversas partes de Centroamérica para reclamar información acerca del paradero de sus seres queridos quienes fueron secuestrados o desaparecieron en su tránsito por México. Si bien cada testimonio reflejaba un drama familiar único, todos los testimonios coincidían en que las últimas noticias que habían recibido de sus familiares era mientras se encontraban en tránsito por territorio mexicano.

23. La Comisión lamenta que el Estado de México no haya tomado todas las medidas necesarias para facilitar la visita a los lugares que se habían definido previamente en el municipio de San Fernando (Tamaulipas). Si bien durante su visita a San Fernando la delegación de la Comisión pudo visitar varias de las estaciones de autobuses donde durante los primeros meses del 2011 organizaciones criminales realizaron secuestros colectivos de varios autobuses con todas las personas que se trasladaban en ellos. A raíz de la insistencia de la delegación de la Comisión se recorrieron varios caminos de terracería que conducían a ejidos donde fueron encontradas algunas de las 47 fosas clandestinas que aparecieron entre los meses de abril y mayo de 2011 con 193 cadáveres, entre los cuales se encontraban migrantes mexicanos y de otros países. No obstante, cuando se estaba a unos pocos metros de un predio en el que se habían encontrado algunas de estas fosas, no fue posible acceder a ellas, ya que no se habían tomado las medidas necesarias para permitir el acceso a dicho predio. Tal como se le había manifestado previamente a las autoridades estatales, la intención de la visita a San Fernando era conocer el entorno donde habían aparecido las fosas y tener mayor conocimiento acerca de las medidas adoptadas por los agentes estatales encargados del levantamiento de los cadáveres, de la preservación de la escena del crimen y cuáles habían sido los pasos posteriores para la identificación de los cadáveres. El principio de buena fe entraña la apertura de los Estados para que los organismos de supervisión de derechos humanos puedan cumplir con su mandato y verificar las situaciones que les resulten de interés de forma adecuada.

24. Debido a las diferentes formas en las que se manifiesta el fenómeno migratorio en México y a la gran extensión del territorio mexicano, de no ser por la colaboración de todos los actores, tanto del Estado como de la sociedad civil, esta visita no habría podido tener el alcance que tuvo.

25. Finalmente, en el marco del seguimiento a las recomendaciones hechas por la Relatoría de la CIDH al final de la visita a México, la Comisión desea destacar el interés del Estado mexicano en solicitar una audiencia dentro del 143 Período de Sesiones de la CIDH para informar sobre las acciones emprendidas por el Estado en seguimiento de la visita

a México de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, así como por la información que suministró durante esta. Dicha audiencia se llevó a cabo en la sede de la Comisión el 27 de octubre de 2011. La Comisión valora positivamente esta actitud de parte del Estado de México y la considera como una buena práctica que deben seguir otros Estados. En este sentido, la Comisión invita al Estado a mantener esta actitud de apertura respecto de las recomendaciones que se formulen en este informe, las cuales están dirigidas a proteger y promover los derechos humanos de todos los migrantes en México y en el hemisferio. Desde ya la Comisión se pone a disposición del Estado de México para brindar cualquier asistencia que pueda requerir para dar pleno cumplimiento a las recomendaciones que se formulan en este informe.

C. Estructura y metodología

26. La estructura de este informe se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo desarrolla la introducción del informe, la cual se subdivide en seis secciones: la primera hace relación al alcance del informe; la segunda hace relación a la visita de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias a México; la tercera sección tiene que ver con la estructura y metodología del informe; la cuarta aborda la forma en la que fue preparado, aprobado el presente informe; la quinta desarrolla las secciones observaciones formuladas por los Estados Unidos Mexicanos a este informe, y la sexta, relativa al mandato y el trabajo que la Comisión y su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes han desarrollado a través de los años en los temas que se abordan en el presente informe.

27. El segundo capítulo se subdivide en cinco secciones: la primera parte hace referencia a un contexto general de la migración en México; la segunda hace referencia a las normas y estándares internacionales aplicables a la situación de discriminación y violencia en contra de los migrantes; en la tercera se desarrollan los que la Comisión considera como los principales aspectos positivos desarrollados por el Estado mexicano para la protección de los derechos humanos de los migrantes; la cuarta tiene que ver con las principales preocupaciones que la Comisión expondrá en torno a la situación de discriminación y violencia que enfrentan los migrantes en México, y por último, una sección en la que la Comisión formula sus recomendaciones.

28. El tercer capítulo aborda las situaciones que se generan en torno a la detención migratoria y el debido proceso en los procedimientos migratorios en México. Este capítulo se subdivide en cinco secciones: la primera hace referencia a consideraciones generales de la Comisión con relación a la detención migratoria, el debido proceso en el marco de los procedimientos migratorios y los procedimientos de deportación en México; la segunda hace referencia a las normas y estándares internacionales aplicables a la situación de discriminación y violencia en contra de los migrantes, en la segunda parte hace relación

a las normas y estándares aplicables en el marco de la detención migratoria; en la tercera se desarrollan los que la Comisión considera como los principales aspectos positivos implementados por el Estado mexicano en materia de detención migratoria; la cuarta tiene que ver con las principales preocupaciones que tiene la Comisión sobre estos temas y, por último, una sección en la que la Comisión formula sus recomendaciones.

29. Finalmente, el cuarto capítulo aborda diversas situaciones que afectan los derechos humanos de los migrantes en México, tales como el adquisición de la nacionalidad y temas relativos a derechos económicos, sociales y culturales y concluye con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión.

30. El marco de referencia para las conclusiones y las recomendaciones serán los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que han sido ratificados por México,²⁶ la jurisprudencia desarrolla por los órganos del Sistema Interamericano, así como el *corpus juris* internacional en materia de derechos humanos,²⁷ la Constitución de México y todas aquellas leyes internas que sean relevantes.

31. La Comisión estima que las recomendaciones contenidas en este informe se relacionan con el diseño de intervenciones y medidas estatales destinadas a garantizar una respuesta judicial idónea, que sea inmediata, oportuna, exhaustiva, seria e imparcial, frente a delitos y violaciones de derechos humanos de los que han sido víctimas las y los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana. Las recomendaciones

²⁶ México ha ratificado todos los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 2 de febrero de 1981; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura el 11 de febrero de 1987; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador – el 8 de marzo de 1996; Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte el 28 de junio de 2007; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará – el 19 de junio de 1998; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas el 28 de febrero de 2002 y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad el 6 de diciembre de 2000.

²⁷ En lo que respecta a instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos, México también ha ratificado todos los instrumentos normativos universales, lo que demuestra su decidido compromiso con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial el 20 de febrero de 1975; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de marzo de 1981; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes el 23 de enero de 1986; la Convención sobre Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 17 de diciembre de 2007 y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas el 18 de marzo de 2008. En lo relativo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares es necesario destacar que México fue uno de los principales impulsores durante su preparación y aprobación; en este sentido, fue el primer Estado en firmar la Convención el 22 de mayo de 1991 y posteriormente la ratificó el 8 de marzo de 1999. Adicionalmente, ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas el 7 de junio de 2000. México no ha ratificado la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

tienen tres objetivos específicos. En primer lugar, los Estados deben diseñar una política estatal integral, respaldada con recursos públicos suficientes, para garantizar que las y los migrantes que sean o hayan sido víctimas de delitos y violaciones a sus derechos humanos tengan un acceso adecuado a la justicia y que los actos de violencia se prevengan, investiguen, sancionen y reparen en forma adecuada. En segundo lugar, tienen como objetivo exhortar a los Estados a crear las condiciones necesarias para que las y los migrantes puedan usar el sistema judicial mexicano para reparar los actos de violencia sufridos y reciban un trato digno por parte de los funcionarios al acudir a las distintas instancias judiciales. Por último, están encaminadas a que el Estado mexicano adopte medidas públicas para redefinir las concepciones tradicionales sobre el rol de los migrantes en la sociedad, erradicar patrones socioculturales discriminatorios que impiden el goce y ejercicio de sus derechos humanos, así como garantizar su acceso pleno a la justicia cuando han sido víctimas de delitos o de violaciones a sus derechos humanos.

32. La Comisión Interamericana reitera su compromiso de colaborar con el Estado mexicano en la búsqueda de soluciones a los problemas identificados. Algunas medidas adoptadas para hacer frente a esta situación ponen de manifiesto la comprensión y el reconocimiento de la gravedad de los problemas existentes y el compromiso de los integrantes de los sectores estatal y no estatal de abordar efectivamente las numerosas barreras que las y los migrantes enfrentan al denunciar hechos de violencia y discriminación para obtener una reparación idónea ante estos hechos.

33. Para la elaboración de este informe la Comisión utilizó la metodología con la que tradicionalmente trabaja para la elaboración de esta clase de informes, la cual coincide con la de otros organismos internacionales de derechos humanos.²⁸ Esta metodología ha sido implementada por la CIDH a lo largo de su historia. Es preciso anotar que debido a la duración de la visita y dado a los recursos limitados con los que cuenta la CIDH, este informe tiene un alcance limitado y, por tanto, no tiene pretensiones de hacer un análisis exhaustivo de todas las situaciones que afectan los derechos humanos de las personas que se encuentran en el contexto de la movilidad humana en México, sino que tiene como objetivo destacar aquellas situaciones que, a criterio de la Comisión, representan los principales desafíos y avances con relación a los derechos humanos de las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana. Asimismo, esta clase de informes buscan visibilizar buenas prácticas que desarrollan los Estados en materia de protección de los derechos humanos y, a su vez, buscar que estas sean implementadas

²⁸ Para mayor información, véase LEACH, Philip, PARASKEVA, Costas & UZELAC, Gordana, *International Human Rights & Fact-Finding: An analysis of the fact-finding missions conducted by the European Commission and Court of Human Rights*. Human Rights and Social Justice Research Institute at London Metropolitan University, 2009; RAMCHARAN, B.G. (editor), *International Law and Fact-Finding in the Field of Human Rights*. The Hague/Boston/London: Martinus Nijhoff Publishers 1982. En este mismo sentido, véase CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México*. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003, párrs. 151-153.

por otros Estados.

34. La información presentada en este informe se basa en fuentes primarias y secundarias. En lo que respecta a fuentes primarias, durante la visita a México y en diversas audiencias públicas en su sede, la Comisión ha recibido información por parte de migrantes y sus familias, así como funcionarios de diferentes niveles del Gobierno, el poder legislativo, el poder judicial, la Procuraduría General de la República, procuradurías de justicia estatales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comisiones estatales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, defensoras y defensores de derechos humanos, académicos y otras organizaciones internacionales que se encuentran trabajando alrededor de las personas migrantes en México, tales como la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México y de la Organización Internacional para las Migraciones. En lo que respecta a fuentes secundarias, para la elaboración de este informe la Comisión ha utilizado diversos informes, documentos y publicaciones académicas de reconocida autoridad y artículos periodísticos de acceso público que abordan diferentes aspectos de la migración internacional en México. Este informe es el producto del seguimiento que hace la CIDH a la situación de derechos humanos de las y los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, de la información recopilada en el marco de la visita, así como de otras actividades conexas, tales como solicitudes de información, audiencias y reuniones de trabajo.

35. En aras de garantizar la mayor ecuanimidad e imparcialidad en sus informes, la CIDH recaba información de la mayor cantidad de personas y organizaciones posibles, y sus informes buscan reflejar la diversidad de posiciones que puede haber con relación a un mismo tema. Como regla general, la Comisión cita todas fuentes de información que utiliza para la elaboración de sus informes. No obstante, como una medida para proteger a las víctimas y los familiares que suministraron información o rindieron testimonio durante la visita, ha decidido evitar hacer mención a sus nombres como una forma de resguardar su identidad.

36. Adicionalmente, la Comisión solicitó al Estado mexicano información adicional acerca de situaciones específicas que afectan a los migrantes. De conformidad con el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 2011 la Comisión Interamericana solicitó información al Estado mexicano, en el que se requería información desagregada por años, de 2008 a 2011, acerca del número de delitos cometidos contra migrantes (mexicanos o de otras nacionalidades). Específicamente, con relación al número de: a) denuncias recibidas por la Procuraduría General de la República (en adelante “la PGR”) que involucren migrantes como sujetos pasivos; b) investigaciones previas realizadas por la PGR, y c) sentencias emitidas por la justicia federal en primera instancia y firmes (condenatorias y absolutorias). Asimismo, si el sujeto activo del delito es un agente estatal, indicar la institución a la que pertenece; delito denunciado

o imputado; investigación realizada y sentencias dictadas. La Comisión también solicitó al Estado de México que suministrase esta información a nivel de los sistemas de justicia penal estatales. Por otra parte, solicitó información acerca del número de funcionarios del Instituto Nacional de Migración destituidos durante 2011 a raíz del proceso de control de confianza, cargo que desempeñaban y entidad federativa a la que estaban adscritos. El 9 de julio de 2012, la Comisión recibió de parte del Estado mexicano la última respuesta a las solicitudes de información.

D. Preparación, aprobación y seguimiento del informe

37. La Comisión consideró y aprobó el proyecto de este informe el 12 de julio de 2013. De conformidad con el artículo 60(a) de su Reglamento, remitió el informe al Estado mexicano el 24 de julio de 2013 y le solicitó que presentara sus observaciones dentro del plazo de 30 días contados a partir de dicha fecha. Mediante comunicación de 23 de agosto de 2013, el Estado solicitó la concesión de una prórroga de un mes para presentar sus observaciones y comentarios al proyecto de informe. El 6 de septiembre de 2013, la Comisión informó al Estado sobre la concesión de dicha prórroga y le solicitó que se sirviese remitir sus observaciones y comentarios a más tardar el 30 de septiembre de 2013. El Estado mexicano presentó sus observaciones el 4 de octubre de 2013. De conformidad con su Reglamento, una vez que la Comisión analizó las observaciones del Estado, se procedió a incluir aquellas que se consideraron pertinentes.

38. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes seguirán realizando un estricto seguimiento de la situación imperante en México con relación a los derechos humanos de las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana, prestando especial atención a las medidas que adopte el Estado para hacer efectivas las recomendaciones que se señalan en este informe. En tal sentido, la CIDH exhorta al Estado, a las organizaciones de la sociedad civil, a las y los defensores de derechos humanos a utilizar los diferentes mecanismos que provee el Sistema Interamericano para que se mantengan suministrando toda la información que estimen pertinente con relación al cumplimiento de las recomendaciones y a la situación de derechos humanos de las y los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana. Tanto la Relatoría como la Comisión Interamericana destacan su disposición de cooperar con el Estado mexicano en el proceso de remediar los graves problemas identificados, a efectos de la plena realización de los derechos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México y en la región.

E. Observaciones de los Estados Unidos Mexicanos al informe

39. En sus observaciones al presente informe, el Estado mexicano reconoció la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes para analizar la complejidad del fenómeno migratorio en México, así como su compromiso de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes. El Estado también agradeció por la elaboración del presente informe, tras la visita realizada por la Relatoría a México entre julio y agosto de 2011. Asimismo, el Estado agradeció las recomendaciones orientadas a la prevención, protección, sanción y reparación de los actos de violencia y discriminación contra las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos humanos en México contenidas en dicho informe. Destacando que las mismas serán de gran utilidad para el fortalecimiento de las políticas migratorias que ejecuta el Estado mexicano, con miras a atender de manera integral el fenómeno de la migración internacional. El Estado mexicano también manifestó su interés en contar con el apoyo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el análisis de problemáticas específicas del fenómeno migratorio, con el propósito de orientar el diseño de políticas públicas y otras medidas que promuevan una mayor atención y protección de los derechos humanos de las personas migrantes.²⁹

40. En lo concerniente a los derechos humanos de los migrantes, el Estado sostuvo que las acciones de México han trascendido el ámbito nacional, procurando que en los distintos foros regionales e internacionales se promueva el reconocimiento de las contribuciones positivas que realizan los migrantes y de la importancia que tiene el respeto de sus derechos humanos para el desarrollo de los países, así como en la vida de los migrantes y sus familias. En este sentido, señaló que desde 1999 México ha promovido diversas resoluciones en distintos foros multilaterales, tales como la extinta Comisión de Derechos Humanos, ahora Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. También promovió la creación de la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes en el seno de la ONU.³⁰

41. México manifestó que, consciente de la necesidad de establecer un enfoque integral en materia de migración, ha basado su política nacional y externa en los siguientes principios: a) la no criminalización del migrante, sin importar su situación migratorio; b) las políticas migratorias deben estar supeditadas a los estándares de derechos humanos universalmente reconocidos; c) la universalidad y respeto de los derechos humanos independientemente de la condición migratoria; y d) el principio de responsabilidad compartida, por medio del cual los países de origen, tránsito, y destino de migrantes deben

²⁹ GOBIERNO DE MÉXICO, *Comentarios del Gobierno de México al Proyecto de Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Migrantes y Otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana en México*. 4 de octubre de 2013, pp. 3 y 4. [Documento en el archivo de la Comisión].

³⁰ *Ibidem*, p. 3.

trabajar conjuntamente para atender de manera integral los retos que presenta del fenómeno migratorio.³¹

42. El Estado destacó que dado que México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, resultaba apremiante disponer de un ordenamiento específico que representase de manera coherente la dinámica de la movilidad humana en el país. En este orden de ideas, a partir de 2011, el gobierno ha puesto en marcha acciones para ejecutar de forma coordinada los instrumentos jurídicos vigentes en materia migratoria, a través de la entrada en vigor de la Ley de Migración (2011) y su Reglamento (2012); la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (2011) y diversas disposiciones administrativas, tales como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración (2012); el Acuerdo por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (2012); y los Lineamiento para trámites y procedimientos migratorios (2012).³²

43. El Estado también sostuvo que este marco legal ha servido de base para otros instrumentos normativos que consideran el tema migratorio de manera transversal, tales como la Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012) y para la Ley General de Víctimas (2013). En lo que respecta a la Ley General de Víctimas el Estado destacó que esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, establece un amplio catálogo de derechos reconocidos a las víctimas y se incorporan medidas para restablecer el ejercicio pleno de sus derechos. En particular, la Ley reconoce el derecho a recibir ayuda, asistencia y atención para las víctimas y sus familiares. Reconoce además el derecho de las víctimas a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad, a conocer la verdad, a que se les imparta justicia y repare el daño, a ser informados sobre el proceso penal contra sus agresores y al derecho a la satisfacción incluyendo la búsqueda de personas desaparecidas y el derecho a la protección del Estado.³³

44. México resalta que, a través del nuevo marco normativo, redefinió el papel de las instituciones gubernamentales encargadas de la elaboración y ejecución de la política migratoria. Como resultado de este proceso, creó la Unidad de Política Migratoria dentro de la Secretaría de Gobernación el 15 de agosto de 2012. La Unidad está al cargo de proponer y promover la celebración de convenios de colaboración en materia migratoria; proponer soluciones a los problemas que enfrentan las personas migrantes en su territorio; coordinar la planeación necesaria para configurar estrategias, proyectos, y acciones de política migratoria; y coordinar la evaluación y monitoreo del cumplimiento de la política migratoria.³⁴

³¹ *Ibídem*, pp. 3 y 4.

³² *Ibídem*, p. 4.

³³ *Ídem*.

³⁴ *Ibídem*, p. 5.

45. México agregó que estableció además un Programa Especial de Migración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para desarrollar las bases de una política de Estado en materia de migración internacional, generar mecanismos de colaboración y coordinación, y ser un instrumento de planeación, programación, seguimiento, y evaluación de acciones integrales en materia migratoria. En la elaboración del Programa Especial de Migración, se consideraron, entre otros temas, la creación de un Sistema Nacional Único de Datos para la Búsqueda e Identificación de las Personas Migrantes Desaparecidas en territorio nacional, el reconocimiento de los derechos adquiridos por los extranjeros regularizados o en proceso de regularización, la lucha contra la discriminación, el acceso a la justicia, la profesionalización de los agentes migratorios, y la indemnización a las víctimas de delitos.³⁵

46. Con relación a las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los migrantes internos en México, en particular la situación de las y los jornaleros agrícolas, el Estado señaló que a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas también se benefician los familiares de los jornaleros agrícolas migrantes. El Estado sostuvo que, a través del programa antes mencionado, ha otorgado apoyos a los integrantes de las familias de los jornaleros agrícolas, citando como ejemplo los Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar. De acuerdo con cifras preliminares del Programa, durante el primer trimestre de 2013, se destinaron 3.2 millones de pesos para los Estímulos, beneficiando a 9,911 niños, niñas y adolescentes³⁶. Por medio de este programa el Estado también ofreció apoyos tales como:

- ◆ Apoyo Económico al Arribo de \$800 que se otorga por un máximo de tres ocasiones por hogar durante el ejercicio fiscal, al jefe o jefa del hogar jornalero que notifica su condición de migrante en las sedes de atención del Programa. Durante el primer trimestre de 2013, el Estado reportó que se entregaron 14.3 millones de pesos en apoyos económicos a 17,915 jefas y jefes de familia.
- ◆ Servicios de Acompañamiento a la Población Jornalera Agrícola, orientados a apoyar a la población jornalera agrícola, en las Subregiones de Atención Jornalera, mediante acciones de atención, información y orientación.
- ◆ Apoyos especiales para los jornaleros agrícolas migrantes e integrantes de su hogar que sufran alguna contingencia individual o colectiva. Los apoyos pueden consistir en transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios o gastos funerarios.
- ◆ Acceso a servicios de vivienda mediante la firma de acuerdos con las instancias responsables de la operación en los que se especifican los montos y características de los proyectos. En la actual Administración se aprobó una inversión de 20 millones de pesos para brindar servicios de alojamiento temporal, alimentación

³⁵ Ídem.

³⁶ GOBIERNO DE MÉXICO, *Comentarios del Gobierno de México al Proyecto de Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Migrantes y Otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana en México*. 4 de octubre de 2013, p. 11.

y almacenamiento de pertenencias y acciones de atención, información, y orientación en las subregiones de atención a la población migrante jornalera agrícola.³⁷

47. Al concluir sus observaciones, el Estado indicó que sería de gran relevancia en el diseño e implementación de una política migratoria integral la experiencia de la Comisión en temas específicos, como la implementación de modelos no privativos de la libertad para los niños, niñas, y adolescentes migrantes no acompañados, que sean susceptibles de implementarse en el actual contexto social que existen en algunas de las regiones de México por las que transitan los niños, niñas y adolescentes migrantes.³⁸

48. Con el objetivo de continuar mejorando sus políticas migratorias, el Estado mexicano informó a la Comisión que agradecería los siguientes apoyos: 1) el desarrollo de un diagnóstico que permita dimensionar el fenómeno de los llamados “niños de circuito” (niños, niñas, y adolescentes reclutados para el ejercicio de actividades relacionadas con el tráfico de personas, armas, y sustancias psicoactivas por parte de redes de delincuencia organizada) para poder diseñar un modelo de intervención específico y adecuado; 2) el desarrollo de un análisis detallado por parte de la CIDH respecto de la relación de las redes del crimen organizado con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; y 3) a la Relatoría en particular, intensificar los esfuerzos necesarios para la promoción de políticas y acciones que fortalezcan la cooperación interestatal y la responsabilidad compartida. Sobre todo, México reiteró su compromiso e interés en continuar colaborando con el Sistema Interamericano en la búsqueda de soluciones que aseguran el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana.³⁹

49. La CIDH aprecia la respuesta y toda la información proporcionada por el Estado. Las observaciones específicas al informe de la CIDH serán reflejadas en lo pertinente y en las respectivas secciones de este documento.

F. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes

50. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (en adelante “la OEA”) encargado de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en América.⁴⁰ De conformidad con

³⁷ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

³⁸ *Ibidem*, p. 21.

³⁹ *Ibidem*, pp. 21 y 22.

⁴⁰ La Carta de la Organización de Estados Americanos fue suscrita en Bogotá en 30 de abril de 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992 y por el Protocolo de Managua en 1993, artículos 53 (e) y 106.

su mandato y sus funciones, los cuales se encuentran definidos con mayor detalle en su Estatuto y su Reglamento, la Comisión da seguimiento a la evolución de los derechos humanos en cada Estado miembro de la OEA y periódicamente considera útil informar sobre los resultados de su estudio de un país en particular, formulando las correspondientes recomendaciones destinadas a asistir a ese Estado en su empeño de garantizar el goce pleno de los derechos y libertades protegidos respecto de todas las personas sujetas a su jurisdicción.⁴¹ En el marco de su competencia, la CIDH ha hecho seguimiento a la situación de los derechos humanos en México a lo largo de los años.

51. Desde los primeros años de la CIDH, la protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran dentro del contexto de la movilidad humana ha sido uno de sus focos de trabajo, en particular de las situaciones que involucran a personas migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y desplazados internos.⁴² En consideración de la especial vulnerabilidad de los migrantes y sus familias, quienes en muchas ocasiones se ven obligados a abandonar sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades de vida y para huir de la pobreza, así como de las cada vez más frecuentes manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación y trato inhumano y degradante contra los migrantes y sus familias en diferentes partes del mundo, los problemas en materia de integración que tienen que enfrentar los migrantes en los Estados de destino y las implicaciones que tiene la migración en términos de desintegración familiar, la Asamblea General de la OEA ha instado de forma permanente a la CIDH a intensificar sus esfuerzos con miras a mejorar la situación de los trabajadores migratorios y sus familias en el hemisferio.⁴³ En respuesta a los pedidos de la Asamblea General de la OEA, hechos a través de las resoluciones AG/RES. 1404 (XXVI-O/96) y AG/RES 1480 (XXVII-O/97), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su 91° Período decidió empezar a evaluar la situación de los trabajadores migratorios y sus familias en el hemisferio. Este contexto dio surgimiento en 1996 a la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias (ahora “la Relatoría sobre

⁴¹ Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobado mediante la Resolución n° 447 (IX-O/79), adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno período ordinario de sesiones, celebrado en La Paz (Bolivia), 31 de octubre de 1979, artículo 18 (a), (b), (c), (d) y (g) y Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobado por la Comisión en su 137° período ordinario de sesiones, celebrado del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2009 y modificado el 2 de septiembre de 2011, artículo 60.

⁴² Desde 1963 la Comisión Interamericana ha hecho seguimiento a la situación de los refugiados. En este sentido, véase CIDH, Informe sobre la labor desarrollada durante su séptimo período de sesiones, celebrado del 7 al 25 de octubre de 1963 – Capítulo VI. La situación de los refugiados políticos en América. OEA/Ser.L/V/II.8 Doc. 35, 5 febrero 1964. La Comisión siguió dedicándole atención a la situación de los refugiados en los informes de sus períodos de sesiones octavo, noveno, décimo, duodécimo, decimosexto, decimooctavo, vigésimo segundo, entre otros.

⁴³ En este sentido, véase, entre otras, las resoluciones de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1404 (XXVI-O/96), AG/RES. 1480 (XXVII-O/97), AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2130 (XXXV-O/05), AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), AG/RES. 2224 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2289 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2502 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2593 (XL-O/10), AG/RES. 2669 (XLI-O/11), AG/RES. 2729 (XLII-O/12) y AG/RES. 2790 (XLIII-O/13). Disponibles en: <http://www.cidh.oas.org/Migrantes/Default.htm> [Última consulta el 30 de diciembre de 2013].

los Derechos de los Migrantes” o “la Relatoría”). La creación de esta Relatoría reflejó el interés de los Estados miembros de la OEA por brindar especial atención a un grupo caracterizado por su extrema vulnerabilidad y que, por ende, se encuentra especialmente expuesto a violaciones de derechos humanos.

52. En respuesta a la multiplicidad de desafíos que plantea la movilidad humana en la región y para institucionalizar la práctica tácita que durante los últimos años ha venido desarrollando la Relatoría, el 30 de marzo de 2012, en el marco de su 144 Período de Sesiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió ampliar el mandato de la Relatoría sobre Derechos de los Migrantes. El nuevo mandato está enfocado en el respeto y garantía de los derechos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de la movilidad humana. Desde el 2008 el Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH (en adelante “el Relator”) es el comisionado Felipe González Morales.⁴⁴

⁴⁴ Para mayor información acerca de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH, puede visitar: <http://www.cidh.oas.org/Migrantes/Default.htm>.